



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2012.

Asisten.

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz
D^a. Patricia Fernández Ganuza
D. Juan Antonio Vicente Galbete
D. Francisco Javier Bados Vergara
D. Mikel Azkargorta Boal
D. Miguel Angel Solís Herrera
D^a. Manuela Terrados Illán
D. Oscar Álvarez Peón

No asisten.

D. Juan José Galarza Aldave (excusa su asistencia)

Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día veinticinco de octubre de dos mil doce, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 27/09/2012. L@s Señor@s Concejal@s disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta, a lo que el Sr. Álvarez responde que quiere incluir una explicación que hizo en el Punto de Ruegos y preguntas, en el sentido siguiente: “que tras la retirada de carteles por los operarios municipales se repercuta la factura correspondiente por dichos trabajos a los sindicatos organizadores de la huelga”.

Se acepta esta observación al Acta anterior.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, por unanimidad de l@s miembros de la Corporación asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, con la observación realizada por el Sr. Álvarez.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N° 249 de 20/09/2012 al N° 285 de 17/10/2012

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 20/09/2012 hasta la fecha 17/10/2012.

Se da lectura a las Resoluciones.

Los/as Sres/Sras Concejales de la Corporación se dan por enterad@s.

3º: MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Considerando el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales, cada Comisión informativa estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Visto el escrito dirigido a la Alcaldía por parte del concejal del Grupo Popular, D. Oscar Álvarez Peón, respecto a la solicitud de participación como miembro de las Comisiones Informativas permanentes, tras la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento realizada en sesión plenaria de 30 de mayo de 2012.



Considerando la propuesta del Grupo Socialista, en el sentido de continuar con su participación como hasta la fecha actual y considerando la propuesta de BILDU.

Considerando que corresponde al Pleno adoptar la decisión sobre la adscripción de los Concejales a las Comisiones Informativas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Adscribir al concejal del Partido Popular, D. Oscar Álvarez Peón, del Partido Popular a todas las Comisiones Informativas permanentes.

SEGUNDO.- Adscribir a un concejal de BILDU a una de las comisiones.

TERCERO.- Proceder al ajuste de la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, resultando la siguiente composición definitiva de las mismas:

Comisión de Urbanismo:

Presidenta: Gurutze Rodríguez Armandariz

Vocales: Javier Bados Vergara, Juan Antonio Vicente, Oscar Álvarez Peón.

Comisión de Medio Ambiente y Montes:

Presidente: Mikel Askargorta Boal

Vocales: Juan Antonio Vicente, Javier Bados Vergara, Juan José Galarza y Oscar Álvarez Peón.

Comisión de Personal, Economía y Hacienda:

Presidenta: Gurutze Rodríguez Armendariz

Vocales: Juan Antonio Vicente, Javier Bados Vergara, Oscar Álvarez Peón.

Comisión de Bienestar Social e Igualdad:

Presidenta. Patricia Fernández Ganuza.

Vocales: Gurutze Rodríguez Armendariz, Manuela Terrados, Oscar Álvarez Peón.

Comisión de Cultura y Festejos:

Presidente: Juan Antonio Vicente.

Vocales: Patricia Fernández Ganuza, Miguel Ángel Solís, Oscar Álvarez Peón.

Comisión de Euskera y Juventud:

Presidente: Mikel Askargorta Boal.

Vocales: Patricia Fernández Ganuza, Oscar Álvarez Peón.

Comisión de Deportes:

Presidente: Javier Bados Vergara.

Vocales: Mikel Askargorta Boal, Miguel Ángel Solís, Oscar Álvarez Peón.

Comisión de Participación Ciudadana:

Presidenta: Gurutze Rodríguez Armendariz.

Vocales: Mikel Askargorta Boal, Oscar Álvarez Peón.

4º: APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ESCUELA DE TRIKITIXAS DE SAKANA PARA EL CURSO 2012-2013.

Visto el contenido del borrador de Convenio con la Escuela de Trikitixas de Sakana cuyo objeto es la utilización de varias aulas de la Escuela Municipal de Música de Olazti/Olazagutia y la colaboración de esta Asociación en actividades culturales en coordinación con el área de Cultura de este Ayuntamiento, cuya duración será hasta julio de 2013.

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

1º.- Aprobar el Convenio con la Escuela de Trikitixas de Sakana para la utilización de varias aulas de la Escuela Municipal de Música de Olazti/ Olazagutia y la colaboración de esta asociación en actividades culturales en coordinación con el área de Cultura de este Ayuntamiento, cuya duración será hasta julio de 2013.

2º.- Habilitar expresamente a la Señora Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Escuela de Trikitixas de Sakana.

5º: MOCIÓN PRESENTADA POR BILDU PARA DENUNCIAR LA SITUACIÓN DE TRECE PRESOS GRAVAMENTE ENFERMOS Y PETICIÓN DE SU LIBERTAD CONDICIONAL.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

PRESO GAIXOEN ESKUBIDEEN ALDEKO MOZIOA

Giza eskubideen ikuspuntutik egoera gordina ari gara bizitzen. Azken asteetan, Josu Uribetxeberria presoaren osasun egoera atzera ezina izan dugu mahai gainean. Legea beteaz, eta berandu bada ere, baldintzapeko askatasun egoeran geratu da preso arrasatearra. Hala ere, ba dira oraindik oso gaixorik eta kartzelan jarraitzen duten presoak. Hamahiru herritar hain zuzen ere. Egoera hau, beren egoera fisikoa eta bere senitartekoen ezinegona okertu eta areagotzea ari da eragiten. Pertsona gisa eta preso gisa zor zaizkien eskubideak ukatuz.

Hamahiru preso gaixo hauek, sufritzen dituzten gaixotasunei behar bezalako jarraipena egitea bateraezina da espetxean egotearekin, honako arrazoi hauengatik: Espetxeak ezin duelako eskaini tratamendu berezituari; gaixotasun hauek arreta zorrotza behar dutelako; kartzelan egonik, balizko larrialdi baten aurrean erantzunik emateko gaitasun ezagatik; Josu Uribetxeberriaren kasuan, argudio guzti hauek dagoeneko Madrilgo Barne Ministeritzatik ere berretsi dira.

Josu Uribetxeberriaren baldintzapeko askatasunaren ondoren, beste hamahiru dira gaixotasun larri eta sendaezinak dituzten presoak eta aipatutako argudio berdinak kontutan izanik, kaleratu behar direnak. Hamalau preso eta beraien senitartekoak zigor gehigarria ari dira nozitzen. Preso hauei baldintzapeko askatasuna ukatuz, giza eskubideen oinarritzko zutabeak urratzen ari da Madrilgo arduradun politikoak.

MOCIÓN A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS PRESOS ENFERMOS

Estamos viviendo una situación muy cruda desde el punto de vista de los derechos humanos. Las últimas semanas hemos tenido sobre la mesa la situación irreversible del estado de salud, del preso Josu Uribetxeberria. En cumplimiento de la ley, aunque tarde, el preso de Arrasate ya esta en libertad condicional. A día de hoy, todavía hay presos gravemente enfermos que siguen en prisión. Trece ciudadanos concretamente. Esta situación esta agravando su estado físico y aumentando la inquietud de sus familiares. Se les están negando los derechos que tienen como personas y como presos.

El tratamiento y seguimiento de las enfermedades que sufren estos trece presos, es incompatible con su mantenimiento en prisión por las siguientes razones: la cárcel no puede dar tratamiento especializado; estas enfermedades necesitan un cuidado riguroso; la falta de capacidad de dar una respuesta ante una posible urgencia estando en la cárcel; en el caso de Josu Uribetxeberria, se han reafirmado ante el Ministerio del Interior de Madrid todos estos argumentos.

Después de la puesta en libertad condicional de Josu Uribetxeberria, atendiendo a los mismos argumentos antes mencionados, hay que excarcelar a los otros trece presos que padecen enfermedades graves e incurables. Estos trece presos y sus familiares están sufriendo un castigo añadido. Negando la libertad condicional a estos presos, los responsables políticos de Madrid están quebrantando los pilares básicos de los derechos humanos.

Nazioarte zein estatu espainiarreko araudi, zuzenbidearen printzipio eta giza eskubideen aldeko aldarrikapenek, gaixotasun larri eta sendaezinak dituzten pertsona presoan eskubideak errespetatzeko beharra adierazten dute. Gaixotasun larri eta sendaezinak dituzten pertsona horiek, beharrezkoa duten tratamendua eta zaintza medikua behar bezalako baldintzetan jasotzea, oinarritzko eskubidea delarik.

Hau guztia kontutan harturik, honako puntu hauek aurkezten ditugu Osoko Udal Batzarrera, bertan eztabaidatuak eta onartuak izan daitezten:

1.- Udal honek, preso gaixoen egoera larriaren aurrean, bere kezka adierazten du. Era berean indarrean dagoen legea beteaz eta Herritarren gehiengoaren borondatearekin bat eginaz, urrats errealak emateko deia egiten dio Madrilgo Gobernuari.

2.- Udal honek, nazioarteko eta espainiako legedia oinarritzat hartuaz, gaixotasun larri eta sendaezinak dituzten hamahiru presoan baldintzapeko askatasuna eskatzen du. Beharrezkoa duten osasun tratamendua baldintza egokietan jaso dezaten eta egoera honek, bai beraientzat zein beren senitartekoentzat ere, zigor gehigarria suposatu ez dezan.

3.- Erabaki honen berri, Madrilgo Barne Ministeritza eta Kartzela Zaintzako Epaileari bideratzea.

Euskal Herrian 2012ko irailean.
Bildu

Las normas, principios jurídicos y reivindicaciones a favor de los derechos humanos tanto internacionales como del estado español declaran la necesidad de respetar los derechos de las personas presas que tienen enfermedades graves e incurables. Estas personas tienen que recibir el tratamiento y cuidados médicos que necesiten y en las condiciones requeridas, por que es un derecho básico.

Teniendo en cuenta todo ello, presentamos estos puntos al Pleno de este Ayuntamiento para que sean debatidos y aprobados:

1.- Este Ayuntamiento quiere expresar su preocupación ante la situación de urgencia y gravedad de los presos enfermos. Al mismo tiempo insta al Gobierno de Madrid a dar pasos reales en el cumplimiento de la ley vigente de acuerdo con la voluntad de la mayoría de este Pueblo.

2.-Este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las leyes internacionales y españolas, pide la libertad condicional para estos trece presos con enfermedades graves e incurables. Para que reciban los tratamientos de salud necesarios en las condiciones convenientes y que esta situación no suponga una condena añadida para ellos y sus familiares.

3.- Este ayuntamiento comunicará esta decisión al Ministerio del Interior y al Juez de Vigilancia Penitenciaria de Madrid, así como a los medios de comunicación.

En Euskal Herrian septiembre de 2012.
Bildu

Toma la palabra el Sr. Álvarez para denunciar que quienes hacen de este principio humanitario un instrumento de reivindicación política sin condenar los atentados cometidos, humillan a las víctimas y dificultan la aplicación de estas medidas. Continúa diciendo que tenemos un gran déficit en el acompañamiento de las víctimas del terrorismo y que este principio humanitario no responde a la bondad de quien lo recibe sino a la magnanimidad de quien lo otorga. Por lo tanto, no está de acuerdo con quien instrumentaliza la enfermedad de un terrorista en beneficio de sus fines políticos. También dice que estos trece enfermos pueden ser correctamente tratados de todas sus enfermedades, en las cárceles de España, sin abandonar la prisión.

Por último quiere dar su apoyo y solidaridad a los familiares de las víctimas de ETA, y que muchos de ellos tienen que visitar el cementerio si quieren ver a sus familiares.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón y D. Miguel Ángel Solís Herrera, y la abstención de Dña. Manuela Terrados Illán,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

6º.- MOCIONES:

1ª.- Primera moción:

La Sra. alcaldesa comenta que este punto no se encuentra incluido en el Orden del Día y propone su inclusión, mediante la votación de su urgencia.

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por mayoría absoluta, la inclusión del siguiente punto:

Ampliación del presupuesto del Programa de Ayudas de Emergencia Social para el año 2012.

Visto el escrito de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutia y Ziordia, de fecha de 18 de Octubre de 2012 por el que se solicita una ampliación en la aportación a realizar por este Ayuntamiento,

correspondiente al Programa de Ayudas de Emergencia Social del año 2012, gasto que asciende a la cantidad de 670 Euros.

Considerando el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia de fecha 16 de octubre de 2012, en el que se determina que esta aportación complementaria se debe a la necesidad de una mayor aportación por parte de las Entidades locales a este Programa de Ayudas, debido a la actual situación económica que están viviendo vecinos/as de estos municipios y que han superado la previsión inicialmente estimada y consignada.

Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2012 y en particular la partida presupuestaria nº 1 311 46300 denominada “Aportación a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base” y que está dotada de crédito suficiente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el abono de 670 Euros en concepto de una mayor aportación económica al presupuesto del Programa de Ayudas de Emergencia Social del Ejercicio 2012, con cargo a la partida del presupuesto de gastos indicada “Aportación económica a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base” para sufragar el Programa de “Ayudas de Emergencia Social” correspondiente al Ejercicio 2012, con cargo a la partida del presupuesto de gastos indicada nº1 311 46300.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutia y Ziordia.

2ª- Segunda moción:

El Sr. Bados solicita a la Sra. Alcaldesa la inclusión de un punto, no incluido en el Orden del Día, mediante la votación de su urgencia.

La Sra. alcaldesa le dice que comente el tema.

El Sr. Bados explica que se pretende la creación de una sociedad pública municipal para la gestión del polideportivo, las instalaciones deportivas y piscinas del municipio que actualmente están gestionadas por una empresa privada. Comenta que es necesario la inclusión de este punto en este Pleno, ya que sino, los plazos para llevar a cabo este expediente pueden verse atrasados, puesto que habría que debatirlo en el próximo Pleno.

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema y se aprueba por mayoría absoluta, la inclusión del siguiente punto:

“Inicio de expediente para la creación de una sociedad mercantil local para la prestación de servicios deportivos”

El Sr. Bados explica que actualmente la gestión indirecta del polideportivo y piscinas la realiza una empresa privada con un contrato para cinco años, que vence en mayo de 2013, a la que el Ayuntamiento aporta anualmente 120.000 euros por los costes de su gestión. Explica que interesa a este Ayuntamiento la gestión directa de dichas instalaciones por una empresa pública, ya que así el Iva se podría deducir, y con una gestión directa se controlan más los gastos, se ven las necesidades, etc.

Para crear esta sociedad, hay una fase administrativa y primeramente debemos crear una Comisión formada por los Concejales que se reunirá las veces que haga falta para crear una memoria y estatutos, antes de llevarlo a Pleno.

A continuación toma la palabra el Sr. Solís para preguntar si antes de finalizar la gestión de la empresa privada habría que ver si las instalaciones están en buenas condiciones.

El Sr. Bados dice que sí, que se les ha avisado de las pretensiones de este Ayuntamiento de manera informal, para la creación de una empresa pública, se les han pedido datos, información, etc.

El Sr. Álvarez comenta que habrá que tener en cuenta los plazos, a lo que el Sr. Bados dice que por eso interesa crear la empresa antes de la campaña de verano, cuando acaben los cursos de invierno.

El Sr. Álvarez pregunta sobre las necesidades de personal, quién lo va a valorar y las sustituciones, etc. El Sr. Bados explica que será la Comisión, quien verá qué necesidades habrá, etc. Que se pretende tener una gestión más directa, el ahorro en dicha gestión y también mejorar los servicios ya que ha habido gente descontenta, etc.

La Sra. Alcaldesa explica que la contratación de personal la realizará la propia empresa pública.

El Sr. Solís dice que habría que darle “vida” a las instalaciones deportivas, etc., dar más servicios.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes, aprueba el siguiente punto:

Inicio de expediente para la creación de una sociedad mercantil local para la prestación de servicios deportivos. Cambio de forma de gestión, a través de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal creada para la prestación de dicho servicio.

Considerando la previsión de que este Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia preste

el servicio de gestión de las instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas desarrolladas en las mismas, por gestión directa, y con el fin de conseguir una fórmula de gestión más acorde con las necesidades de la población, así como, ejerciendo dicho servicio público de forma eficiente en aras del interés general de los/as vecinos/as.

Por ello, se considera conveniente la creación de una sociedad mercantil cuyo capital social sea íntegramente de titularidad pública de este Ayuntamiento. Con este objetivo, es necesario en primer lugar, la constitución de una Comisión especial de estudio integrada por Concejales de la Corporación y los técnicos municipales, quienes procederán a la redacción de una Memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de la actividad económica y los estatutos correspondientes.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 25/10/2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 y 85.2.A-d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 192.2-d) y 197 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Disponer que el referido servicio se preste mediante la forma de gestión directa a través de una sociedad mercantil local de capital íntegramente público de este Ayuntamiento, significando que la gestión se asumirá cuando finalice la actual concesión.

SEGUNDO Iniciar el correspondiente expediente para la creación de una sociedad mercantil de capital íntegramente local para la gestión de las instalaciones y servicios deportivos de Olazti/Olazagutia.

TERCERO.- Constituir una Comisión especial de estudio integrada por los siguientes Concejales de este Ayuntamiento:

Presidenta: Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz.

Vocales: Javier Bados, Mikel Ascargorta, Miguel Ángel Solís, Oscar Álvarez.

Secretaria-interventora: Miren Jaione Mariezkurrena.

En el caso de que algún otro Concejales quisiera participar en esta Comisión, deberá ponerlo en conocimiento de dicho órgano para su incorporación al plan de trabajo, así como, en conocimiento de este Pleno.

CUARTO.- Disponer que dicha Comisión elabore en el plazo de dos meses desde su constitución, la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido



de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 59 y ss. del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Someter a la consideración del Pleno la citada Memoria, una vez redactada por la Comisión de Estudio, a efectos de su aprobación.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,00 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.